

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 20/12/2017
RADICADO: 2017-EE-219679 Fol: 1 Anex: 0
Destino: CEINTE S.A
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
Representante Legal
CEINTE S.A

Respetado Señor (a)

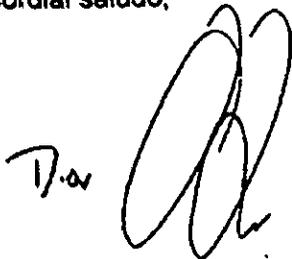
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. 28929 de 19 de DICIEMBRE de 2017.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada."*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación..."

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lutera
Preparó: Rchavez
** Modificado mediante Ley 1584 de 2012*

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 03/01/2018
RADICADO: 2018-EE-000804 Fol: 1 Anex: 0
Destino: CEINTE S.A
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
Representante legal
CEINTE S.A

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

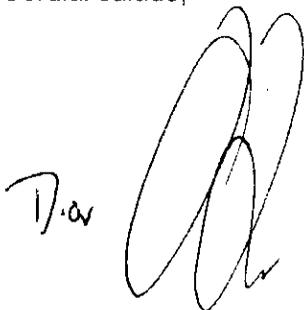
PROCESO: RESOLUCIÓN 28929 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: CEINTE S.A

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 03 días del mes de ENERO de 2018, remito al Señor (a): CEINTE S.A, copia de la Resolución 28929 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Tal como se indica en esta resolución, contra este acto no proceden los recursos de ley.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 20/12/2017
RADICADO: 2017-EE-219679 Fol: 1 Anex: 0
Destino: CEINTE S.A
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
Representante Legal
CEINTE S.A

Respetado Señor (a)

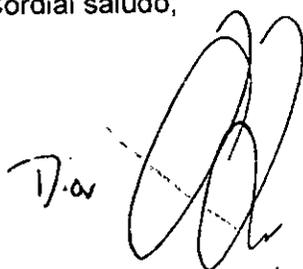
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **28929 de 19 de DICIEMBRE de 2017.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación..."

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara

Preparó: Rchavez

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea N° 01 8000 111 210

RÉMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACION -
BOGO
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RN884817901CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:

Código Postal: 111321193

Fecha Pre-Admisión:

11/01/2018 14:30:17

Man. Transporte Lic. de carga 0002001 del 20/05/2014
Min. R. P. No. Mensajería Express 000167 del 09/09/2014

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	11/01/18	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	AVILA SASTRI		
C.C. 80.926.617	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

194907
44A-25 → 44A-39

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 03/01/2018
RADICADO: 2018-EE-000804 Fol: 1 Anex: 0
Destino: CEINTE S.A
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
Representante legal
CEINTE S.A

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

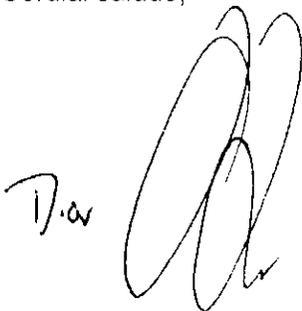
PROCESO: RESOLUCIÓN 28929 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: CEINTE S.A

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 03 días del mes de ENERO de 2018, remito al Señor (a): CEINTE S.A, copia de la Resolución 28929 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Tal como se indica en esta resolución, contra este acto no proceden los recursos de ley.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL - MIN DE EDUCACION -
BOGO

Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: PC002436822CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CENTRO SALUD GUILLERMO
GOMEZ MAYA

Dirección:

Código Postal: 111321193

Fecha Pro-Admisión:

05/01/2018 08:11:23

En su conformidad de cargo 00200 del 20/05/2011
En su conformidad de cargo 00667 del 05/08/2011

472

Motivos
de Devolución

- Desconocido
- No Existe Número
- Rehusado
- No Reclamado
- Cerrado
- No Contactado
- Fallecido
- Apartado Clausurado
- Fuerza Mayor

NOV

Dirección Errada
No Reside

Fecha 1: 09/01/18 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:
IVY BASTRE
C.C. 80.926.617

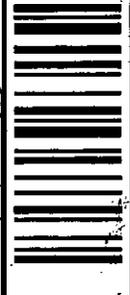
Nombre del distribuidor:
C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:
1a 57 DE
44A-25 -> 44A-21

Observaciones:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

REPUBLICA DE COLOMBIA



el proceso de selección por Concurso de Méritos

CM-MEN-05-2017

28929

19 DIC 2017

LA SECRETARÍA GENERAL,

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 151 del 01 de febrero de 2017, la Resolución 12749 del 29 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo segundo numeral tercero de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a través de la Subdirección de Primera Infancia del Ministerio, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de selección mediante concurso de méritos abierto con el objeto de: **"DISEÑAR Y ESTRUCTURAR LOS CONTENIDOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL (GUÍAS, FORMATOS, INSTRUMENTOS ENTRE OTROS) Y VALIDARLOS EN AL MENOS 100 UNIDADES DE SERVICIO"**.

Que el objeto a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número IN 2017 - 1754, atendiendo las necesidades analizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso CM-MEN-05-2017 se estimó en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$425.348.509) INCLUIDO IVA**, y todos los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de CM-MEN-05-2017 se cuenta con la disponibilidad presupuestal de acuerdo a los certificados que se relacionan a continuación:

1. Disponibilidad Presupuestal

VIGENCIA	CDP	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FECHA	VALOR A DESTINAR
2017	78417	C-2201-0700-1-0-102-1020001 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARAMETRIZADO	02/08/2017	\$ 150.000.000
2018	70317 autorización de vigencias futuras, Oficio 2017-076407	C-2201-0700-1 FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN INICIAL EN COLOMBIA	29/09/2017	\$ 275.348.509
				\$ 425.348.509

Continuación de la Resolución

Que la contratación objeto del proceso de concurso de méritos CM-MEN-05-2017 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en la página web del Ministerio y en el SECOP II el aviso convocando públicamente el proceso de selección.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual fue publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 1 de septiembre de 2017.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones, esto es, del 25 al 31 de octubre de 2017, se presentaron dos (2) escritos con observaciones por parte de: CEINTE S.A. Así mismo, se recibió un escrito de observaciones extemporáneas el 02 de noviembre de 2017 por parte de LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA ALBERTO MERANÍ. A todas las anteriores, el Ministerio de Educación Nacional dio respuesta y publicó el documento de respuesta en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día 07 de noviembre de 2017; en el siguiente link Página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó, mediante la resolución No. 24291 del 09 de noviembre de 2017, la apertura del trámite del Concurso de Méritos CM-MEN-05-2017 para la selección objetiva del contratista.

Que, durante el traslado para presentar observaciones al pliego de condiciones, esto es, del 10 al 15 de noviembre de 2017, se presentó un (1) escrito con observaciones por parte de: CEINTE S.A.

Que, el día 17 de noviembre de 2017 se publicó Adenda N° 1 modificando cronograma a efectos de resolver las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales se publicaron en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II el día 21 de noviembre de 2017; en el siguiente link Página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

Que las observaciones que se encontraron procedentes hicieron parte integral del pliego de condiciones y sus anexos, toda vez que con base en ellas se modificó el pliego de condiciones definitivo.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, igualmente se convocó a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que el 24 de noviembre de 2017, a las 11:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del concurso de méritos CM-MEN-05-2017, presentando propuesta las siguientes personas jurídicas:

No.	Proponente
1	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID
2	FUNDACIÓN DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANÍ
3	CONSULTORÍA ESTRATEGICA INTEGRAL – CEINTE
4	FUNDACIÓN PLAN

Que, efectuada la verificación y evaluación de las propuestas en sus aspectos jurídico, financiero y técnico, se publicó en el SECOP II, el 29 de noviembre de 2017, el Informe consolidado de evaluación, donde se puso en conocimiento, con sus soportes, el siguiente resultado:

Continuación de la Resolución

	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL
1	Consultoría Estratégica Integral CEINTE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90
2	Corporación Infancia y Desarrollo - La CID	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0.0
3	Fundación Alberto Merani	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0.0
4	Fundación Plan	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0.0

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, correspondiente a tres (3) días hábiles comprendidos entre el 27 y el 28 de noviembre de 2017, se recibieron escritos de subsanación y/o aclaraciones, así como observaciones por parte de los proponentes: CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO, CONSULTORÍA ESTRATEGICA INTEGRAL CEINTE S.A., Y FUNDACIÓN PLAN.

Que, revisados y analizados los documentos de subsanación, así como las observaciones al informe de evaluación, se procedió a resolverlas según consta en el documento de respuestas a las observaciones de carácter técnico y jurídico, dadas a conocer mediante publicación en el SECOP II de fecha 06 de diciembre de 2017. Con base en las respuestas a las observaciones y a los documentos de subsanación y/o aclaración se originó el ajuste y modificación al informe en relación con la verificación Jurídica del proponente FUNDACIÓN PLAN y técnica del proponente CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO, sin que las mismas modificarán el resultado de evaluación inicialmente publicado.

Que de acuerdo al cronograma del proceso de selección, el día 07 de diciembre de 2017 se procedió a realizar el correspondiente acto de apertura del sobre económico, de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.3.2., Procedimiento del Concurso de Méritos del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato", con el siguiente resultado:

Que adelantado el procedimiento anterior, se encuentra que la oferta económica y técnica de la firma CEINTE S.A., es consistente y coherente con la necesidad, el precio se ajusta al presupuesto oficial, luego de verificados los valores unitarios de cada ítem y del valor total de la oferta frente al valor de presupuesto establecido y los ítem planteados en el Pliego de Condiciones, tal y como consta en el acta suscrita por las partes en el documento denominado ACTO DE APERTURA Y REVISIÓN PROPUESTAS ECONÓMICAS - CONCURSO DE MÉRITOS CM-MEN-05-2017, de fecha 07 de diciembre de 2017 publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante comunicación interna número 2017-IE-059865 de fecha 06 de diciembre de 2017, el comité técnico evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del concurso de méritos CM-MEN-05-2017 al proponente que se relaciona a continuación, toda vez que la oferta presentada cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje en los factores de escogencia, así mismo la propuesta económica se encuentra ajustada a los requerimientos del pliego de condiciones definitivo, por ser coherente y consistente con la necesidad de contratación, el alcance del objeto contractual y al presupuesto, recomendación que realizan de adjudicar al proponente CEINTE S.A., sociedad identificada con NIT: 811.042.842-7, sociedad representada legalmente por LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA en su calidad de representante legal principal, del concurso de méritos CM-MEN-05-2017 por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$424.116.000) INCLUIDO IVA**, así como todos los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Continuación de la Resolución

Que el día 07 de diciembre de 2017 mediante correo electrónico de la plataforma del SECOP II , link <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. el proponente Corporación Infancia y Desarrollo, formuló observaciones a las respuestas de la evaluación del 29 de noviembre de 2017, junto a las publicadas el 06 de diciembre de 2017 donde se mantuvo el mismo orden de elegibilidad y puntaje, así mismo formuló observaciones a dicho informe de evaluación, que fueron resueltas por el Ministerio el día 18 de diciembre de 2017 y lo publicó en la página del SECOP II.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra plasmada en la Resolución 12749 del 29 de junio de 2017, a través de la cual la Ministra de Educación Nacional delegó la ordenación del gasto en la Secretaria General.

Que de acuerdo a lo expuesto, la ordenadora del gasto acogió la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico Evaluador.

Que el artículo 24° numeral 7° de la Ley 80 de 1993, estipula:

"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos CM-MEN-05-2017, cuyo objeto es "DISEÑAR Y ESTRUCTURAR LOS CONTENIDOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL (GUÍAS, FORMATOS, INSTRUMENTOS ENTRE OTROS) Y VALIDARLOS EN AL MENOS 100 UNIDADES DE SERVICIO", al proponente CEINTE S.A identificado con NIT: 811.042.842-7, sociedad representada legalmente por LUIS GUILLERMO GÓMEZ MAYA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.750.137, en calidad de representante legal, por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$424.116.000) INCLUIDO IVA**, así como todos los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer con la presente adjudicación se encuentran amparados bajo las siguientes disponibilidades presupuestales:

VIGENCIA	CDP	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FECHA
2017	78417	C-2201-0700-1-0-102-1020001 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARAMETRIZADO	02/08/2017
2018	70317 autorización de vigencias futuras, Oficio 2017-076407	C-2201-0700-1 FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN INICIAL EN COLOMBIA	29/09/2017

SEGUNDO. Notifíquese al proponente seleccionado el presente acto administrativo y comuníquese a los demás proponentes a través de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link [Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx](https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx), con la publicación de la presente Resolución.

Continuación de la Resolución

TERCERO. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, notificación y publicación.

Dada en Bogotá D. C.

19 DIC 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

Aprobó: Stella Quiñones Benavides.
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos
Proyectó: John Velasco Gooding.